



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín (Ant.), agosto trece de dos mil veinte

Radicado Nro. 05001-31-10-002-**2020-00029**-00

En atención a lo solicitado, y de conformidad con la regla 3ª, del artículo 114 del Código General del Proceso, se accede a lo peticionado. En consecuencia, y a costa del petente, expídase la copia de la sentencia de la tutela requerida por la NUEVA EPS, la cual se insertará en la página de los estados en archivo adjunto.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-